

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13709 Orden ITC/2280/2009, de 3 de agosto, por la que se autoriza el contrato mediante el que «Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.» cede parte de su titularidad en el permiso de investigación de hidrocarburos «Siroco-D» a «Petroleum Oil & Gas España, S.A.».

El permiso de investigación de hidrocarburos «Siroco-D» fue otorgado mediante el Real Decreto 59/2008, de 18 de enero, publicado en el BOE de 18 de febrero de 2008, a favor de «Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.», como único titular y operador.

El 14 de mayo de 2009 el operador solicitó ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la autorización del contrato por el que cede el cuarenta por ciento de su participación en dicho permiso a favor de «Petroleum Oil & Gas España, S.A.», adjuntando a tal efecto el proyecto de contrato firmado por las partes.

Tramitado el expediente por la Dirección General de Política Energética y Minas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 10 del Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Exploración de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, se consideran cumplidas las condiciones que en ellos se establecen sobre transmisiones de derechos de hidrocarburos, y en consecuencia, dispongo:

Primero.—Se autoriza el contrato por el que «Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.», cede a «Petroleum Oil & Gas España, S.A.», el cuarenta por ciento de su participación en el permiso de investigación de hidrocarburos «Siroco-D». La nueva titularidad del permiso queda establecida de la siguiente manera:

«Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.»: 60%.

«Petroleum Oil & Gas España, S.A.»: 40%.

siendo «Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.», el operador del mismo.

Segundo.—Las compañías interesadas quedan obligadas por las cláusulas incluidas en el contrato que se aprueba y asumen los derechos y obligaciones establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre; en el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio; y, en particular, en el Real Decreto 59/2008, de 18 de enero.

Tercero.—Dentro del plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, «Petroleum Oil & Gas España, S.A.», deberá presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos la garantía ajustada a su situación como nuevo titular del permiso de investigación de hidrocarburos «Siroco-D».

Madrid, 3 de agosto de 2009.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, y Real Decreto 1038/2009, de 29 de junio), el Secretario de Estado de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.